

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 33** *ADENDA de 13 de abril de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Amigó, para la promoción de la infancia y juventud para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.*

En Madrid, a 13 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. José Ángel Lostado Fernández, en nombre y representación de Fundación Amigó, inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid con el número E2545.2, con domicilio social en calle Zacarías Homs, número 18, con NIF G-81454969, en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes, con número de protocolo 2.127 ante el notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez, el día 11 de julio de 2018.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la tercera adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Amigó para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimotercera del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, con fecha 21 de septiembre de 2020 se formalizó la primera adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2021 y con fecha 13 de julio de 2021, se formalizó la segunda adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, el importe correspondiente al mes de diciembre de la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la tercera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2019, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Segunda

Financiación

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 103.692,60 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 18.135,84 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2023, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE € IVA EXENTO	TOTAL €
Año 2023*	10	11	16.487,10 € (1.648,71 x 10 meses)	16.487,10 €
Año 2024**	1	0	1.648,74 €	1.648,74 €
TOTAL			18.135,84 €	18.135,84 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023 teniendo en cuenta que agosto no se factura.

** Del 1 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre de 2023. Hay una diferencia de 0,03 € por redondeo.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 17,49 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe por menor en el año 2023 de 403,02 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes.

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del mismo en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Fundación Amigó aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 85.556,76 euros, IVA exento.

Las cuantías aportadas por la Fundación Amigó se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el anexo adjunto del convenio que se prorroga. Dicha participación económica supone el 82,51 por 100 del coste anual de la atención individual de los menores incluidos en

el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe anual promedio por menor en el año 2023 de 1.901,26 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la tercera adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 13 de abril de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Fundación Amigó, José Ángel Lostado Fernández.

(03/7.771/22)

